

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA” POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP

EXPEDIENTE: CONTR 2026 215148

TIPO DE CONTRATO: suministro

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA

IMPORTE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 19.200,00€

IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 23.232,00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 19.200,00€

TRAMITACIÓN: abierto simplificado abreviado

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses a contar desde la fecha de entrega del vehículo (01/10/2026)

El presente informe se emite por esta Secretaría Provincial al objeto de dar cumplimiento al art. 116, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un **vehículo furgoneta híbrida no enchufable o vehículo furgoneta pequeña de bajas o nulas emisiones**, necesario para el desarrollo de las funciones del personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva. El vehículo deberá estar en perfectas condiciones técnicas y legales de circulación durante toda la vigencia del contrato. El adjudicatario quedará obligado a incluir el mantenimiento integral (preventivo y correctivo), el seguro a todo riesgo sin franquicia, la gestión de neumáticos y demás especificaciones técnicas dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta, en la provincia de Huelva, con una Dirección Provincial y una red de oficinas y centros de empleo para dar cumplimiento al desarrollo de las políticas activas de empleo dirigidas tanto a empresas como a personas desempleadas, prestando, entre otros, servicios de intermediación, inserción, fomento y formación laboral.

Para coordinar y gestionar estas políticas activas de empleo se dispone de una sede central, sita en la Avenida Manuel Siurot número 4 de Huelva. Asimismo, de esta Dirección Provincial depende el Centro de Formación Escuela de Hostelería de Islantilla, ubicado en la Avenida de Islantilla s/n (término

Avda. Manuel Siurot n.º 4. 21004 Huelva
Teléf. 670 94 38 48

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		05/06/2026 12:31:31	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0c7unaa8oUX5ccW3QA4ulpCaV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

municipal de Lepe, Huelva), el cual forma parte de la red de escuelas de formación profesional para el empleo del Servicio Andaluz de Empleo. Este centro tiene como objetivos estratégicos formar profesionales cualificados en el sector de la hostelería para facilitar su incorporación al mercado de trabajo, generar empleo estable, contribuir a la calidad turística de Andalucía, así como crear y experimentar tecnologías innovadoras aplicadas a los procesos formativos requeridos por el sector hostelero, manteniendo y recuperando las tradiciones en restauración.

Es por todo ello que esta Dirección Provincial tiene encomendado el mantenimiento de los centros e instalaciones indicados, lo que lleva implícito la realización de funciones logísticas y técnicas diversas por parte del personal adscrito. Entre estas tareas destacan el suministro, las reparaciones y el mantenimiento continuo de equipos informáticos y de las infraestructuras de las oficinas, así como las visitas técnicas a obras de nuevos locales o la atención de incidencias operativas en los centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo en la provincia.

Con el fin de llevar a cabo las tareas mencionadas, resulta estrictamente necesario sustituir uno de los vehículos actuales de la flota debido al vencimiento del contrato vigente de arrendamiento en la modalidad de renting. Por la naturaleza de las cargas a transportar (herramientas, repuestos técnicos y material informático de sustitución), el tipo de vehículo más idóneo es una furgoneta compacta híbrida no enchufable o una furgoneta pequeña de bajas o nulas emisiones, que combine capacidad de carga logística con una óptima maniobrabilidad urbana e interurbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y conforme al Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030), la Administración pública debe dotar de inercia al mercado para potenciar la transición hacia vehículos de bajas o nulas emisiones mediante la licitación de soluciones limpias en sus flotas públicas. Por tanto, se pretende renovar este vehículo a través de un contrato de suministro mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de bajo impacto ambiental. A tal efecto, se solicitó la preceptiva autorización a la Dirección General de Patrimonio, la cual fue concedida con fecha 29 de abril de 2026 (Expte. R-2026-21) tras analizar la idoneidad de los datos aportados.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Una vez analizada la necesidad y habiéndose cuantificado económicamente el importe presupuestario de la prestación, la adjudicación del presente contrato se articulará a través del procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Dicha elección procedimental se encuentra plenamente justificada al concurrir de forma simultánea los requisitos legales exigidos para su adopción:

.- Criterio Económico: El Valor Estimado del Contrato asciende a 19.200,00 € (IVA excluido), situándose sensiblemente por debajo del umbral máximo de 60.000,00 € fijado por la ley para contratos de suministro.

.-Criterio Técnico: Los pliegos reguladores de la presente licitación no contemplarán la inclusión de criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, articulándose la ponderación de las ofertas de manera exclusiva a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas aritméticas y matemáticas automáticas.

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		05/06/2026 12:31:31	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0c7unaa8oUX5ccW3QA4ulpCaV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de suministro mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de 24 meses desde la fecha de entrega del vehículo (01/10/2026), sin posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación y precio del contrato
Importe total (IVA excluido).....19.200,00 €
Importe del IVA.....4.032,00 €
Importe total (IVA incluido).....23.232,00 €

Valor estimado del contrato: 19.200,00€

Importe desglosado: el art. 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Costes del contrato:

RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS			
CNAE N771 Alquiler de vehículos a motor		%	€
TOTAL	A= B+ C+ D	100,00 %	19.200,00 €
	R01 Valor añadido	43,13 %	8.280,96 €
	R02 Gastos de personal	15,39 %	2.954,88 €
	R14 Inmovilizado material	79,28 %	15.221,76 €
(B) COSTE DIRECTO	Total costes ventas= b1 + b2	24,09 %	4.625,28 €
	b1= materiales + gastos generales b1= [(100)-R01]*(1-R14/100)	11,78 %	2.261,76 €
	b2= coste laboral directo (80%) b2= (R02*0,8)	12,31 %	2.363,52 €
(C) COSTE INDIRECTO	(C) Gastos generales de estructura C= (A) – (B) - (D)	36,05 %	6.921,60 €
(D) BENEFICIO	Beneficio industrial R03 Resultado económico bruto	39,86 %	7.653,12 €

Método de cálculo:

Para el cálculo del valor estimado y el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los costes que derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Para ello se ha procedido a la consulta y empleo de los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE 771 (Alquiler de vehículos de motor) para el ejercicio 2024 (URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios).

Dentro de esta matriz, el indicador R14 (Inmovilizado material) ampara el alto impacto de la amortización física de la flota; el ratio R01 (Valor añadido) justifica la capa de servicios integrales obligatorios en pliego (seguros, averías, mantenimientos); el ratio R02 (Gastos de personal) acota el coste laboral directo (b2) al 80% de su peso sectorial; y el ratio R03 (Resultado Económico Bruto) define el

margen bruto operativo necesario para asegurar el equilibrio de las prestaciones en un arrendamiento a corto plazo (24 meses).

Además, se ha realizado un estudio de mercado entre empresas especializadas en el suministro objeto del contrato en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), teniendo en cuenta una estimación anual media de 20.000 km durante un plazo de 24 meses. Se ha realizado un muestreo de versiones compactas medias que se aproximen a las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, analizando los precios disponibles en diferentes portales online (Alphabet.com, Totalrenting.es, Bipicar.com, Swipcar.com, Rentiner.com y M-renting.com), concluyendo unánimemente que los importes fijados se adecúan estrictamente a las condiciones actuales del mercado.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las ofertas y la correspondiente adjudicación del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 145 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Se considera que el precio no es el único factor determinante de cara a la adjudicación del contrato, sino que hay que tener en cuenta otros factores, como son en este caso la mejora relacionada con el kilometraje del vehículo, la mejora en las características técnicas del vehículo (referente a la etiqueta) y la mejora en ofertar más de un vehículo, de distinto modelo, para aumentar las posibilidades de elección de esta Dirección Provincial.

En el presente procedimiento no se utilizan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Dichos criterios, detallados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán valorados mediante la simple aplicación de fórmulas, otorgándole mayor puntuación a los criterios económicos, a los que se les atribuye un máximo de 65 puntos.

6.1. Proposición económica (máximo 65 puntos)

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta más baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

6.2. Mejoras (35 puntos)

6.2.a. Mejora relacionada con el kilometraje del vehículo (máximo 10 puntos)

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		05/06/2026 12:31:31	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0c7unaa8oUX5ccW3QA4ulpCaV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al admitirse el suministro de vehículos que no sean de estricta nueva matriculación, se valorará que el adjudicatario entregue el vehículo con el menor rodaje previo posible en su marcador, garantizando un menor desgaste mecánico en el momento del acta de recepción, conforme a la siguiente tabla:

Kilómetros	Puntos de mejora
De 0 a 10.000 kms	10 puntos
De 10.001 a 20.000 kms	6 puntos
De 20.001 a 35.000 kms	3 puntos
Más de 35.000 kms	0 puntos

6.2.b. Mejora en las características técnicas del vehículo (etiqueta) (máximo 10 puntos)

Tomando como base que el requisito mínimo de admisión ambiental del vehículo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es disponer de la etiqueta verde (C), se asignará una puntuación adicional a las empresas licitadoras que oferten tecnologías de menor impacto ambiental:

Etiqueta	Puntos de mejora
ECO ó 0	10 puntos
Verde (C)	0 puntos

6.2.c. Mejora en incluir rotulación del vehículo (máximo 15 puntos)

Se valorará con un máximo de 15 puntos la oferta que presente incluida de origen, sin coste adicional para la Administración, la rotulación del vehículo. Esta deberá incorporar el logotipo oficial de la Junta de Andalucía y la leyenda “Servicio Andaluz de Empleo”, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el PPT.

Rotulación	Puntos de mejora
Incluye rotulación	15 puntos
No incluye rotulación	0 puntos

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido de forma expresa en el artículo 159.6, apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para la tramitación del presente procedimiento abierto simplificado con carácter abreviado **se exime a las empresas licitadoras de la obligación de acreditar los criterios de solvencia económica y financiera, así como los de solvencia técnica y profesional.**

8. FINANCIACIÓN

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución del presente contrato con cargo los siguientes partidas presupuestarias:

AÑO	PERIODO	IMPORTE CON IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	Del 01/10/26 al 30/11/2026	1.936,00	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21
2027	Del 01/12/26 al 30/11/27	11.616,00	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21
2028	Del 01/12/27 al 30/09/28	9.680,00	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21

En Huelva, a la fecha de la firma digital
**EL COORDINADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

Avda. Manuel Siurot n.º 4. 21004 Huelva
Teléf. 670 94 38 48

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		05/06/2026 12:31:31	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0c7unaa8oUX5ccW3QA4ulpCaV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	